



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE N° 714-1170/2022.
ES

DECRETO N° **11779** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 002165-S-2022, de fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Adicional por Tareas Riesgosa a favor del agente Espíndola Fabio Matías Ernesto, CUIL N° 20-35555185-8, personal contratado, categoría 7 (c-4). Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de octubre de 2020, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud en razón de cumplir funciones en el Servicios de Farmacia y Esterilización en el Hospital Pablo Soria, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos, informa que se procedió a dar el alta y ajuste retroactivo al periodo de enero de 2022 a julio de 2022 de dicho adicional, en los haberes correspondientes al mes de agosto de 2022, adeudándose los periodos vencidos (01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2021)

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1170/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DEL SR. ESPINDOLA FABIO MATIAS, SOLICITA SE REINTEGRE EL PLUS DE TAREA RIESGOSA A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO 01/10/20 - PERSONAL CONTRATADO.-" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-28 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanc
E.S. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

11779

III CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL Y HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SUDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

